



**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2197751 DE 2021,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
LUIS JESUS ALVAREZ BAYONA**

PARTES:	ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA – Subdirectora (E) del Centro Industrial de Mantenimiento Integral – SENA
	LUIS JESUS ALVAREZ BAYONA - CONTRATISTA
OBJETO:	<i>"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada y complementaria en el programa de articulación con la media en la Red de Conocimiento de Informática Diseño y Desarrollo De Software, Área Temática: Infraestructura en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2021"</i>
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue pactado hasta el 30 de noviembre de 2021.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$37.842.200) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	30 de Enero de 2021
C. D. P.:	No. 621 de 2021
C. R. P.:	No.8021 de 2021.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 730 47 994000012176 de 2021, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA; Amparo de cumplimiento desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022 valor asegurado \$ 3.784.220. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 01 de febrero de 2021.
PRÓRROGA:	NO APLICA
ADICIÓN:	NO APLICA
VALOR TOTAL CONTRATO:	NO APLICA
SUSPENSIÓN:	NO APLICA
SUPERVISOR:	SANTIAGO LOZADA GARCÉS - Instructor Grado 20, Coordinador Académico – Articulación con la Media. Seguimiento Etapa Productiva – Poblaciones Especiales, Formación Virtual Complementaria.

Entre los suscritos, **ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA**, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la C. de C. 37.555.947 de Bucaramanga (Santander), quien en su calidad de Subdirector (E) de Centro), cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. Resolución No. 1 –1641 del 16 de Diciembre de 2020 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 247 del 16 de Diciembre de 2020, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **LUIS JESUS ALVAREZ BAYONA** identificado (a) con la C. de C. No. 91.270.856 de Bucaramanga, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2197751 del 2021 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el 30 de enero de 2021 las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto



ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2197751 DE 2021,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
LUIS JESUS ALVAREZ BAYONA

fue: “Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada y complementaria en el programa de articulación con la media en la Red de Conocimiento de Informática Diseño y Desarrollo De Software, Área Temática: Infraestructura en el Centro Industrial de Mantenimiento Integral, vigencia 2021.” 2. Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 01 de febrero de 2021. 3. Que el (la) contratista mediante oficio con radicado N° 68-1-2021-000533 de fecha 23 de febrero de 2021, propuso la terminación anticipada de común acuerdo a partir del 01 de marzo de 2021, indicando lo siguiente: “Por medio de la presente me permito comunicar MI RENUNCIA Y/O CESIÓN DEL CONTRATO a partir del 1 de marzo de 2021 debido a motivos laborales en otra ciudad. Manifiesto mi total disposición para realizar el empalme con la persona que quede”. 4. Que SANTIAGO LOZADA GARCÉS, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por (el (la) contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2197751 de 2021, finaliza su ejecución el día 28 de febrero de 2021. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista **se encuentra a paz y salvo** de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada y liquidación del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 34.057.980) que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 8021 de 2021, por cuanto la ejecución contractual fue hasta el 28 de febrero de 2021 y no hasta el 30 de noviembre de 2021. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen terminar anticipadamente y liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2197751 de 2021, siendo su ejecución hasta el 28 de febrero de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor Total del contrato	\$ 37.842.200
Valor Bruto pagado al contratista	\$ 3.784.220
Valor a pagar al contratista	\$ 0
Saldo a reversar a favor del SENA	\$34.057.980

CLÁUSULA TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 8021 de 2021 queda un saldo a reversar a favor del SENA de TREINTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$34.057.980) **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Se adjunta a este documento: Oficio de solicitud de terminación anticipada, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase la presente acta de terminación anticipada y liquidación al Grupo de Administración de Documentos; y para la Centro de Formación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto y a la Dirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.



**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.2197751 DE 2021,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y
LUIS JESUS ALVAREZ BAYONA**

Se firma la presente acta en Girón, 01 de marzo de 2021,

POR EL SENA

Firmado
digitalmente por
Ella Johanna
Mendoza Pedraza

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
C. de C. 37.555.947 de Bucaramanga.
Subdirector (E) de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

LUIS JESUS ALVAREZ BAYONA
C. de C. No. 91270856 de Bucaramanga

Vo.bo. SANTIAGO LOZADA GARCÉS
Cargo: Coordinador Académico Articulación con la Media.
Seguimiento Etapa Productiva Poblaciones Especiales,
Formación Virtual Complementaria.
Supervisor del Contrato

Proyectó y revisó: ^{Delia Susana Almeyda B.} DELIA SUSANA ALMEYDA BARCENAS
Apoyo contratación – Gestión contractual